



**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 4 de mayo de 2017



Señor (a)
ORLANDO CORNEJO JAIMES
Bucaramanga

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



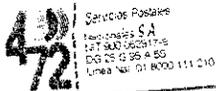
La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 2838 del 18 de abril de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Secretaria General

SaNDRA d.



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006246
Envío: YG160294738CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
Orlando Cornejo Jaimes

Dirección: Carrera 15 S No. 13-21

Ciudad: PIEDECUESTA, SANTANDER

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

8/04/2017 12:22:22

Para conocer los detalles de campo, visite el sitio web de la Personería Municipal de Bucaramanga.

Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2017 2838
Fecha: abril 18, 2017, 8:33 a.m.
Dependencia: Personería Delegada en lo Penal
Serie: VIGILANCIA PETICIONES, QUEJAS,
Anexos: No

0- Bucaramanga,

ñor
ORLANDO CORNEJO JAIMES
Carrera 15 B No. 13-21
Calle 34 Camino del Molino
Piecuesta, Santander

ASUNTO: Contestación a queja ciudadana



Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que una vez realizadas las averiguaciones sobre los hechos de la queja que usted presenta ante este despacho, se pudo establecer que los hechos mencionados en la misma, no son atribuibles a actuaciones que hubiera realizado la Personera Tercera Delegada en lo Penal Dra. SANDRA MARCELA TAVERA GÜIZA, toda vez que en su queja usted menciona que la judicante del Juzgado donde se realiza la audiencia "*le solicita que la llame doctora y usted expone que la persona que le exige que la llame doctora, ni siquiera se ha graduado*", por consiguiente sería imposible que la Personera Delegada Tercera sea la persona que usted equivocadamente señala en la queja, siendo que la Dra. SANDRA MARCELA TAVERA GÜIZA se desempeña como personera delegada y por ende como abogada hace más de cuatro años. Del mismo modo se constató que la Dra. TAVERA GÜIZA no ha acudido a la audiencia que usted refiere. Por consiguiente la persona que llevó a cabo la indebida conducta está vinculada al juzgado en el cual sucedieron los hechos y no a la Personería de Bucaramanga, donde por error usted la menciona en su queja.

Habiendo clarificado el nombre que usted responsabiliza en la queja, quedamos atentos a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal

Proyectó: Jorge Sarmiento, Abogado Apoyo Delegado Penal 2.

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriadebucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 04 MAY 2017 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A., para notificar a ORLANDO CORNEJO JAIMES, toda vez el mismo fue devuelto por el correo 472.

El Secretario General,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Lucia B

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha:	04 MAY 2017	Fecha:	04 MAY 2017
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

10071395
C.C. 1.10230
Edwing Atalla